

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

Acción Constitucional No. 1097-20-EP

DRA. MARIA GLORIA MEJIA CARRILLO, dentro de la Acción Constitucional No. 1097-20-EP, ante ustedes con los debidos respetos comparezco y digo:

1.- Honorables Magistrados de la Corte Nacional, ruego a usted se sirva dictar la correspondiente sentencia, pues gane en todas las instancias y además conforme lo establece la Constitución de la República en su Art. 35, soy persona de la tercera edad DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ruego se me atienda conforme establece el Art. 66 numeral 23 del cuerpo de ley invocado, el Estado debe protegerme por ser persona vulnerable.

2.- Distinguido Juez Ponente, con respeto solicito se ratifique mi Sentencia venida en grado por Acción de Protección la misma que se encuentra bien fundamentada y motivada, donde se declara la vulneración de mis derechos Constitucionales, y se deseche la Acción Extraordinaria de Protección presentada por el Consejo de la Judicatura, por NO tener su fundamentación ni asidero legal, tomándose en cuenta que no respetaron el precedente Constitucional No.- 003-CN-2019 para los Jueces Destituídos por Error Inexcusable por el Órgano

Firmo legalmente autorizada


Dra. Msc. Sara Yopez G.
Matricula No. 17-1997-31 C-J

	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de hoy.....	28 NOV. 2022
.....	a las 12:42
Por: R.M.	
A REQS. sin docs	
	
FIRMA RESPONSABLE	